2015-034 (Folio 185)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que la parte demandante allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS AUTO-210-I

Bucaramanga, veintitrés (23) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la Dra. ZINEDINE HERNANDEZ REINA identificada con C.C. 1.098.814.497 de Bucaramanga código estudiantil No. U00114577 Miembro activo del consultorio jurídico de la universidad Autónoma de Bucaramanga., Se le reconoce personería Jurídica a la Dra. ZINEDINE HERNANDEZ REINA, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,

(<u>)=|_</u>

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE FEBRERO 2021

FRANCIS FLOREZ CHACÓN
LA SECRETARIA